



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

1665 '21 MAY 21 PIZ:44



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/191/2021**

Asunto: Informe final de auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

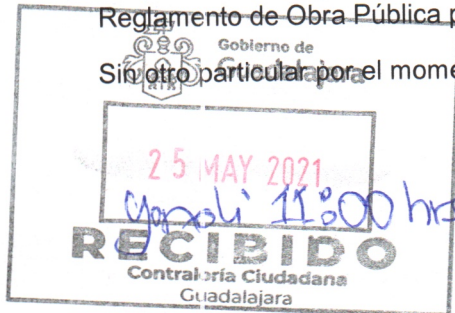
En relación con la orden de auditoría **AOPG-156/17**, de 10 de octubre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: Repavimentación de calles en la Zona Tetlán y obras complementarias (Calle Josefina Rojas tramo calle Ing. Manuel González a la privada Josefina Rojas), Grupo B, en el municipio de Guadalajara, Jalisco., identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PAV-CI-156-17**, se remite el informe final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 01 y 02, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron y notificaron preliminarmente a la dependencia auditada 02 observaciones documentales y 12 físicas, mismas que le fueron informadas mediante oficio **D.A./0415/2018** de fecha 30 de abril de 2018, respecto de las cuales se le requirió nuevamente la solventación mediante oficio **D.A./311/2019** de fecha 11 de marzo de 2019, sin que a la fecha se haya recibido oficio de respuesta, sin embargo, a través de medios electrónicos se remitió el escaneo del contrato firmado, con lo cual se solventó una observación documental.

Por lo anterior, se adjunta la cédula de observaciones en la que se detallan las **05 observaciones documentales y 24 físicas** sin solventar y se le otorga **un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 20 de mayo del 2021.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx

LEGV/mhg/eac

